

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2017-1831** Orden PRE/29/2017, de 24 de febrero, por la que se crea la sede judicial electrónica correspondiente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 5123

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2017-1823** Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/1/2017. Pág. 5128
- CVE-2017-1824** Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/2/2017. Pág. 5129

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2017-1802** Resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 22 de febrero de 2017, por la que se determinan las plazas vacantes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a incluir en el Concurso de Traslados convocado mediante Orden ECD/121/2016, de 20 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria número 207, de 27 de octubre). Pág. 5130
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2017-1801** Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV Hospital Comarcal de Sierrallana. Pág. 5147
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2017-1722** Bases para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, una plaza de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1. Pág. 5155

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2017-1825** Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de enero de 2017 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 5170

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

CVE-2017-1806	Ayuntamiento de Camargo Relación de contratos menores suscritos por el Ayuntamiento durante el segundo, tercero y cuarto trimestre de 2016. Expediente SEC/1314/2016.	Pág. 5172
CVE-2017-1818	Ayuntamiento de Piélagos Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de valoración, para la prestación del Servicio de Salvamento y Socorrismo en las playas de Piélagos.	Pág. 5173
CVE-2017-1819	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de valoración, para la prestación del Servicio de Asistencia y Seguimiento Educativo del Centro de Día de Piélagos.	Pág. 5174
CVE-2017-1811	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de gestión del Servicio de Asistencia Domiciliaria.	Pág. 5175

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2017-1838	Ayuntamiento de Camaleño Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/2016.	Pág. 5177
----------------------	--	-----------

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2017-1804	Ayuntamiento de Cabuérniga Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2017 y apertura del período de cobro.	Pág. 5178
CVE-2017-1808	Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5179
CVE-2017-1809	Ayuntamiento de Molledo Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2016.	Pág. 5180

4.4.OTROS

CVE-2017-1851	Ayuntamiento de Herrerías Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.	Pág. 5181
----------------------	---	-----------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2017-1641	Ayuntamiento de Castro Urdiales Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos de labranza sita en Barrio Momeñe de Sámano. Expediente URB/1683/20.	Pág. 5182
CVE-2017-1629	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna Información pública de solicitud de autorización para canalización de fibra óptica en calle Peñas Arriba y Carretera CA-802. Expediente 371/2017.	Pág. 5183
CVE-2017-1673	Información pública de solicitud de autorización para canalización de fibra óptica en calle La Cuesta y barrio La Turquía. Expediente 372/2017.	Pág. 5184

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

CVE-2017-1699 **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda unifamiliar en Pedreña. Pág. 5185

CVE-2017-1816 **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Aprobación inicial y exposición pública de la Modificación Puntual 7 del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 5186

7.5.VARIOS

CVE-2017-1807 **Servicio Cántabro de Salud**
Citación para notificación de Resolución de la Gerencia de Atención Primaria. Pág. 5187
CVE-2017-1810 Citación para notificación de Resolución de la Gerencia de Atención Primaria. Pág. 5188

CVE-2017-1741 **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de aire acondicionado en comercio menor de prendas de vestir y tocado (epígrafe 651.2) en calle Rualasal, 20-22 bajo. Expediente 30683/2016. Pág. 5189

CVE-2017-1870 Información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación de aparatos de prótesis y ortopedia (laboratorio prótesis dentales), en calle La Tejera, 5 A - 1º - puerta 1. Expediente 57232/2015. Pág. 5190

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2017-1828 **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 59/2017. Pág. 5191

CVE-2017-1829 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 686/2016. Pág. 5193

CVE-2017-1830 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2017. Pág. 5194

CVE-2017-1832 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 25/2017. Pág. 5196

CVE-2017-1878 **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 23/2017. Pág. 5197

CVE-2017-1879 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 690/2017. Pág. 5198

CVE-2017-1786 **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 412/2015. Pág. 5199

CVE-2017-1788 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 708/2015. Pág. 5200

CVE-2017-1789 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2016. Pág. 5201

CVE-2017-1791 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 11/2017. Pág. 5202

CVE-2017-1346 **Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander**
Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 53/2016. Pág. 5203

CVE-2017-1821 **Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander**
Notificación de sentencia 51/2017 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 116/2016. Pág. 5204

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-1831 *Orden PRE/29/2017, de 24 de febrero, por la que se crea la sede judicial electrónica correspondiente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, dedica específicamente el Capítulo I de su Título III a definir y regular la llamada «sede judicial electrónica» que de conformidad con su artículo 9.1 se define como «aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a cada una de las Administraciones competentes en materia de justicia».

Con la implantación de la sede judicial electrónica se pretende centralizar los procedimientos y servicios que presta cada una de las oficinas judiciales dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al objeto de facilitar el acceso a las mismas, así como crear un espacio en el que la Administración de Justicia, el ciudadano y los profesionales se relacionen en el marco de la actividad judicial con las garantías procesales necesarias.

En este sentido, el artículo 5.2 de la Ley 18/2011, de 5 de julio, determina que «las Administraciones competentes en materia de Justicia asegurarán el acceso de todos los ciudadanos a los servicios electrónicos proporcionados en su ámbito a través de un sistema de varios canales que cuente, al menos, con los siguientes medios: (...) b) Puntos de acceso electrónico consistentes en sedes judiciales electrónicas creadas y gestionadas por las distintas Administraciones competentes en materia de justicia y disponibles para los ciudadanos a través de redes de comunicación, para sus relaciones con la Administración de Justicia».

Por su parte, el artículo 7 de la Ley 18/2011, de 5 de julio, determina que «las Administraciones competentes en materia de justicia asegurarán el acceso de los profesionales a los servicios electrónicos proporcionados en su ámbito a través de puntos de acceso electrónico, consistentes en sedes judiciales electrónicas creadas y gestionadas por aquéllas y disponibles para los profesionales a través de redes de comunicación, para sus relaciones con la Administración de Justicia, en los términos previstos en la presente Ley».

El artículo 9.4 del mencionado texto normativo establece que «las Administraciones competentes en materia de justicia determinarán las condiciones e instrumentos de creación de las sedes judiciales electrónicas» que en todo caso «se crearán mediante disposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» correspondiente» (artículo 9.2).

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los preceptos citados de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, se dicta esta orden que consta de ocho artículos, una disposición adicional, una transitoria, una derogatoria y una final.

Esta Orden ha sido informada favorablemente por el Consejo General del Poder Judicial, Consejo Fiscal, el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica y la Agencia Española de Protección de Datos.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto la creación de la sede judicial electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

2. A través de la sede judicial electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria se podrán realizar todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la Administración de Justicia o de los ciudadanos y profesionales en sus relaciones con ésta por medios electrónicos, así como aquellas otras actuaciones respecto a las que se decida su inclusión en la sede.

3. Las condiciones e instrumentos de creación de la sede judicial electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria se sujetarán a los principios de publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad que se derivan de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta orden se extiende a las Oficinas Judiciales y Fiscales que se hallen bajo la competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los ciudadanos y profesionales en sus relaciones por medios electrónicos con aquéllas.

Artículo 3. Dirección electrónica de la sede.

La dirección electrónica de referencia de la sede judicial electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria será <https://sedejudicial.cantabria.es>

Artículo 4. Titularidad y gestión de la sede.

1. La titularidad de la sede judicial electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponderá a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que garantizará la integridad y actualización de la información facilitada, así como el acceso a los servicios previstos en la misma.

2. Su gestión será realizada con arreglo a las siguientes competencias:

a) Gestión tecnológica: la gestión tecnológica, administración y su mantenimiento evolutivo, adaptativo y correctivo corresponde a la Dirección General de Organización y Tecnología de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

b) Gestión de servicios y contenidos: la gestión de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos y profesionales en la sede judicial electrónica le corresponderá a las unidades administrativas designadas a tal efecto por la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria dentro de la Dirección General de Justicia. Así mismo, la responsabilidad de la gestión de los contenidos corresponderá al órgano o unidad que origine dicha información.

Artículo 5. Canales de acceso a los servicios disponibles en la sede.

Para el acceso a los servicios, actuaciones y procedimientos disponibles en la sede judicial electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se habilitarán los siguientes canales:

a) Para el acceso electrónico, a través de Internet.

b) Para los servicios que se ofrezcan mediante atención telefónica, los números de teléfono serán debidamente publicados en la propia sede.

Artículo 6. Contenidos y servicios de la sede.

1. Los contenidos que se prevé incorporar en esta sede judicial electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria son:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión, de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subse-des de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede judicial electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la normativa estatal sobre firma electrónica, en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia y en el Reglamento (UE) nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones telemáticas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

d) Relación de sistemas de firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede judicial electrónica, conforme a lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia y en el Reglamento (UE) nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones telemáticas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

e) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo los enlaces con las sedes electrónicas del Consejo General del Poder Judicial, de la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal y de las Agencias Autonómicas de Protección de Datos.

f) Normas de creación del Registro o Registros electrónicos accesibles desde la sede, que deberán respetar los criterios generales de homogeneidad e interoperabilidad en todo el territorio nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2. Los servicios que se prevé incorporar en la sede judicial electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria son:

a) La relación de los servicios disponibles en la sede judicial electrónica.

b) La carta de servicios y la carta de servicios electrónicos.

c) La Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

d) La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos y profesionales pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Administración de Justicia, que habrán de ser compatibles con los distintos sistemas de identificación y autenticación que se utilicen en dicha Administración en la forma que determine el Consejo General del Poder Judicial.

e) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos correspondientes.

f) Acceso, en los términos establecidos por las leyes procesales, al estado de tramitación del expediente.

g) Publicación electrónica, cuando proceda, de resoluciones y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos.

h) Publicación de las declaraciones de conformidad, compatibilidad y otros posibles distintivos de interoperabilidad, obtenidos respecto al cumplimiento del esquema judicial de interoperabilidad y seguridad.

i) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos que abarque la sede, atendiendo a los requerimientos del Consejo General del Poder Judicial para garantizar

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

el registro homogéneo de asuntos, el respeto a las normas procesales y la interoperabilidad entre los distintos registros judiciales electrónicos.

j) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

l) Puesta a disposición de los interesados de los correspondientes modelos o impresos normalizados, que habrán de ajustarse a lo que determine el Consejo General del Poder Judicial en virtud de las competencias que sobre la materia le atribuye la Ley Orgánica del Poder Judicial.

m) Presentación telemática de escritos y documentos y realización de actos de comunicación y demás actos procesales por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en las leyes procesales.

n) Acceso a las demás sedes judiciales electrónicas y a los contenidos y servicios que éstas incluyan a través del punto de acceso general de la Administración de Justicia.

3. A medida que se vayan desarrollando nuevos servicios, se incorporarán paulatinamente a la sede.

4. La sede judicial electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las informaciones que maneja, siguiendo los criterios de seguridad que se derivan de la Ley 18/2011, de 5 de julio.

5. Asimismo, serán de aplicación a los datos de carácter personal que sean recogidos o tratados a través de la sede judicial electrónica, las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 7. Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

El medio disponible para la formulación de sugerencias y quejas con respecto a la gestión y servicios que presta la sede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, será la presentación telemática a través del servicio de sugerencias y quejas de la sede judicial electrónica.

Artículo 8. Sedes judiciales electrónicas derivadas.

1. La Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, propondrá la creación de cuantas sedes judiciales electrónicas derivadas o subsedes sean necesarias en el ámbito competencial referido en esta orden, de conformidad con los apartados 3, 4, 5 y 6 del artículo 10 de la Ley 18/2011, de 5 de julio.

2. La mencionada creación se llevará a cabo mediante orden de la consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria y la misma será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

3. Las órdenes por las que se creen las sedes judiciales electrónicas derivadas habrán de tener en cuenta los criterios de homogenización establecidos por el Consejo General del Poder Judicial para garantizar la compatibilidad y uniformidad de todas ellas.

Disposición adicional primera. Compatibilidad e interoperabilidad.

La sede judicial electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus sedes derivadas garantizarán la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas informáticos en los términos que determinen el Consejo General del Poder Judicial y el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica.

Disposición adicional segunda. Política de Seguridad.

La Dirección General de Justicia, en colaboración con la Dirección General de Organización y Tecnología, establecerá la Política de Seguridad Judicial Electrónica en la Administración de

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Justicia en Cantabria, fundamentada en lo dispuesto a estos efectos por el Consejo General del Poder Judicial y el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final primera. Puesta en funcionamiento de la sede judicial electrónica.

La sede judicial electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria entrará en funcionamiento en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 24 de febrero de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael de la Sierra González.

[2017/1831](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-1823 *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/1/2017.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 16 de enero de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 15 de 23 de enero), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de febrero de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CODIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	GERENCIA
Mª ESTRELLA FURELOS NÚÑEZ	10090439V	2200P80500017JV	SUPERVISOR/A DE UNIDAD	HOSPITALIZACIÓN	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-1824 *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/2/2017.*

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 18 de enero de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 17 de 25 de enero de 2017), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de febrero de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

APellidos Y NOMBRE	DNI	CODIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	U N I D A D F U N C I O N A L	GERENCIA
YOLANDA HOYOS VALENCIA	12770395J	2100P80500008WP	SUPERVISOR/A DE UNIDAD	TARDES/NOCHES	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL DE SIERRALLANA

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2017-1802 *Resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 22 de febrero de 2017, por la que se determinan las plazas vacantes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a incluir en el Concurso de Traslados convocado mediante Orden ECD/121/2016, de 20 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria número 207, de 27 de octubre).*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base Segunda de la Orden ECD/121/2016, de 20 de octubre (BOC del 27) por la que se aprueba la convocatoria del concurso de traslados para funcionarios docentes pertenecientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica,

RESUELVE:

1º.- Hacer pública la relación provisional de vacantes a incluir en el Concurso de Traslados convocado, en función de la previsión de necesidades derivadas de la planificación educativa, y que figuran en Anexo adjunto que contiene la relación de Institutos de Enseñanza Secundaria, Centro de Educación Obligatoria, Centros Integrado de Formación Profesional. Escuelas Oficiales de Idiomas, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Unidades de Orientación, Centros de Educación Permanente de Adultos, Conservatorios de Música, Escuela de Artes Plásticas y Diseño a los que están adscritas las vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario convocadas.

2º.- Consideradas las comunicaciones de los posibles errores detectados se procederá con anterioridad a las resoluciones definitivas del concurso de traslados y procesos previos a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución aprobando la relación definitiva de puestos de trabajo ofertados de acuerdo con lo previsto en la base segunda de la Orden ECD/121/2016, de 20 de octubre (BOC del 27).

3º.- Contra la Resolución aprobando la relación definitiva de puestos vacantes, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Santander, 22 de febrero de 2017.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Fco. Javier López Nogués.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

CT SECUNDARIA 2016

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	011 - INGLES	-	N	2
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	2
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	011 - INGLES	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	115 - PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	011 - INGLES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39011220 - ARTURO DUO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	006 - MATEMATICAS	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	107 - INFORMATICA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018551 - CEPA DE CASTRO URDIALES	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	4
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	006 - MATEMATICAS	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	019 - TECNOLOGIA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	125 - SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001846 - MIGUEL HERNANDEZ	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	006 - MATEMATICAS	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	007 - FISICA Y QUIMICA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	019 - TECNOLOGIA	2	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39011657 - PEDRO DEL HOYO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	011 - INGLES	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39018561 - CEPA DE LOS CORRALES DE BUELNA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39013320 - GERARDO DIEGO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	2
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	011 - INGLES	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	1
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RÍA SAN MARTÍN	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RÍA SAN MARTÍN	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RÍA SAN MARTÍN	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390280002 - ENTRAMBASAGUAS	39002905 - AGUANAZ	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390420003 - HERAS	39019383 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA GRANJA	115 - PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	3
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	1	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	010 - FRANCES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	011 - INGLES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39018500 - CEPA DE LAREDO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	106 - HT-HOSTELERIA Y TURISMO	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	011 - INGLES	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	003 - LATIN	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	3
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	011 - INGLES	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390550001 - POTES	39018573 - CEPA DE POTES	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39005499 - CANTABRIA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39018585 - CEPA DE REINOSA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39700074 - EQUIPO GENERAL REINOSA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	003 - LATIN	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	011 - INGLES	-	N	2
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	111 - OMV- ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390540005 - REQUEJADA	39005001 - PEREZ GALDOS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	011 - INGLES	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	011 - INGLES	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	3
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	011 - INGLES	-	N	4
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	003 - LATIN	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	011 - INGLES	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	116 - PIA-PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	101 - AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	001 - FILOSOFIA	-	N	1

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	007 - FISICA Y QUIMICA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	125 - SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39700086 - EQUIPO GENERAL SANTANDER	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	010 - FRANCES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	110 - OGE- ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	006 - MATEMATICAS	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	009 - DIBUJO	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	106 - HT-HOSTELERIA Y TURISMO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	116 - PIA-PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39018597 - CEPA DE SANTOÑA	011 - INGLES	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	011 - INGLES	-	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	006 - MATEMATICAS	3	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	006 - MATEMATICAS	-	N	2

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	011 - INGLES	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	107 - INFORMATICA	-	N	3
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	103 - API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	-	N	2
06	390950014 - UNQUERA	39019127 - BAJO DEVA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390950014 - UNQUERA	39019127 - BAJO DEVA	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	123 - PMM-PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	125 - SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	101 - AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	2
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	216 - OAG-OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - JAVIER ORBE CANO	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	228 - SOL-SOLDADURA	-	N	2
06	390420003 - HERAS	39019383 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA GRANJA	216 - OAG-OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	201 - CP-COCINA Y PASTELERIA	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	226 - SR-SERVICIOS DE RESTAURACION	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	216 - OAG-OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39700074 - EQUIPO GENERAL REINOSA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	2
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	205 - MET-INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39700104 - EQUIPO GENERAL SAN VICENTE DE LA BARQUERA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	214 - EPA-OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	203 - EST-ESTETICA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	208 - LAB-LABORATORIO	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	219 - PDC-PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	202 - EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	1

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
PROFESIONAL Nº 1						
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	221 - PCO-PROCESOS COMERCIALES	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	226 - SR-SERVICIOS DE RESTAURACION	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	3
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	203 - EST-ESTETICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	218 - PL-PELUQUERIA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	215 - OP-OPERACIONES DE PROCESOS	-	N	2
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390350005 - LAREDO	39018998 - E.O.I. DE LAREDO	001 - ALEMAN	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39018998 - E.O.I. DE LAREDO	011 - INGLES	-	N	1

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870002 - CAMPUZANO	39018731 - CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA Nº 1 DE CAMPUZANO	423 - PIANO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	419 - OBOE	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	421 - ORQUESTA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	423 - PIANO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	426 - TROMBON	-	N	1

Relación Provisional de Vacantes

CUERPO 0596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39019024 - ESCUELA DE ARTE Nº 1	615 - TECNICAS DE JOYERIA Y BISUTERIA	-	N	1

2017/1802

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-1801 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Comarcal de Sierrallana, o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: M^a Antonia Urbieto Quiroga. Directora Médico de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana (por delegación del Director Gerente del Hospital Comarcal de Sierrallana).

- Vocal: Rosa Ortiz Diego, Jefa de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana

- Secretaria: Irene Barrio Marañón. Técnico de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Ángel de la Fuente Alonso, Jefe de Sección de Organización de Personal en la Secretaría General de Sanidad.

- Joaquín de la Peña García, Jefe de Sección de Servicio de Aparato Digestivo, en la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de febrero de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Julián Pérez Gil.

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 3 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente en alguna de las áreas específicas que se relacionan (a,b,c): 0,015 puntos adicionales por mes completo.

- a) Fibroscan o técnica no invasiva de elastografía para estudiar el grado de fibrosis hepática sin necesidad de biopsia.
- b) Seguimiento hospitalario a pacientes ingresados de la especialidad, en el año anterior a la convocatoria.
- c) Consulta externa de pacientes remitidos a aparato digestivo, en el año anterior a la convocatoria.

C3.- Por actividades concretas en las instituciones previstas en el apartado C1:

- 1 punto por acreditación de la realización, al menos, de 50 fibroscan en el año previo a la publicación de la presente convocatoria.
- 1 punto por la acreditación de la realización, al menos, de 50 tratamientos de hepatitis VHC con nuevos antivirales en el año previo a la publicación de la presente convocatoria.

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamientos y capacitación demostrada en el área de fibroscan: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

D.2.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación en cursos o actividades de formación continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

D.4.- Por Impartición de cursos de formación en la especialidad de aparato digestivo relativos a la realización de fibroscan, 0,15 por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación) hasta un máximo de 4 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

		Nº expediente:							
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".						<input type="checkbox"/>		
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.						<input type="checkbox"/>		
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA						<input type="checkbox"/>			
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>				<input style="width: 100px; height: 50px;" type="text"/> Firma del interesado/a				

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2017-1801

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/D^a, con
NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de _____ de 201_
(Firma)

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N°, domicilio en C.P.
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
....., que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2017/1801

CVE-2017-1801

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-1722 *Bases para la selección de personal para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, una plaza de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1.*

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza reservada a funcionarios de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase Policía Local.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma para la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, R. D. 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas para Selección de Funcionarios en la Administración Local; Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria; Decreto 1/2003, de 9 de agosto, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria, con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza de la Virgen del Campo, 2 (Cabezón de la Sal).

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en la siguiente dirección: <http://www.cabezonde-lasal.net>

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el

caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- f) Tener una estatura mínima de 1,70 los varones y 1,60 las mujeres.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B. Asimismo, los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducción de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo. Este requisito deberá acreditarse en el momento de presentación de la instancia, adjuntando fotocopia compulsada del carnet de conducir.
- h) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración del solicitante.

Las condiciones expresadas en el apartado anterior quedarán referidas como fecha límite a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procedimientos selectivos se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en las dependencias municipales y que figura en el Anexo VII de la presente, y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en días laborales, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 15 €. El importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal, dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. Plaza de la Virgen del Campo, 2. C.P. 39500. Cabezón de la Sal". En estos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha, número y nombre de la convocatoria a la que opta.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del INEM. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del INEM.

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo.
- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos
- d) Declaración Jurada relativa al compromiso de portar armas y llegar a utilizarlas en caso necesario, prevista en la base segunda de la presente convocatoria

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, la señora alcaldesa del Ayuntamiento dictará resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento se constituirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Decreto 41/2010, de 8 de julio, por el que se modifica el artículo 25 del Decreto 1/2003, sobre las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria

Los órganos de selección serán designados por la alcaldesa del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local o miembro de la Corporación en quien se delegue, y constituidos por número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse expresamente un miembro suplente por cada uno de los miembros titulares.

La composición de los órganos de selección será técnica, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer los vocales titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

En todo caso, en los órganos de selección deberá figurar la subdirectora general de Justicia del Gobierno de Cantabria, el coordinador de las Escuelas de Protección Civil y Policía Local del Gobierno de Cantabria, sustituyéndolos, en su caso, el coordinador de Operativa Policial de la misma Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria y el jefe del Cuerpo de Policía Local del municipio convocante. Como secretaria actuará la que lo sea del Ayuntamiento.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores actuarán como colaboradores del órgano de selección, con voz pero sin voto.

Deberán de abstenerse de formar parte de los órganos de selección, notificándolo expresamente a la Autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No podrán formar parte de los órganos de selección aquellas personas que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

En todo lo no previsto expresamente a los órganos de selección en las Normas Marco, le será de aplicación lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes

del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración General del Estado

Séptima.- Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas será el de oposición, turno libre.

1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas que versarán sobre los temas que figuran en el Anexo III. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

2. Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas que versarán sobre los temas que figuran en el Anexo IV. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

3. Tercer ejercicio.

Consistirá en resolver por escrito, de manera concreta y resumida, durante un período máximo de noventa minutos, cuatro supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre casos que requieren informe, denuncia o atestado, relacionados directamente con las tareas policiales a desarrollar.

Cada caso resuelto se puntuará con 2,5 puntos, resultando la nota final del ejercicio, la suma de todas, quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen los cinco puntos.

4. Cuarto ejercicio. Psicotécnico.

Los aspirantes se someterán a un Test Psicotécnico dirigido a comprobar la capacidad profesional del aspirante para el puesto al que opta. Será necesario obtener la calificación de Apto, siendo eliminados quienes no obtengan dicha calificación.

5. Quinto ejercicio. Aptitud física.

5.1 Acreditación.

Será acreditada mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el Anexo II de estas bases. No admitiéndose aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

5.2. Pruebas.

1. Flexiones en barra fija.
2. Flexiones en el suelo.
3. Salto de longitud.

4. Carrera de velocidad sobre 60 metros.
5. Carrera de resistencia sobre 1000 metros.
6. Natación sobre 50 metros.

Estos ejercicios se realizan en el orden que indique el Tribunal. La no superación de una prueba se puntuará con 0 puntos. La no superación de dos pruebas supondrá la eliminación total del ejercicio. Cada prueba superada se puntuará de 5 a 10 puntos (según lo establecido en el baremo de las pruebas), siendo la puntuación final el resultado de dividir la suma de las puntuaciones de cada prueba entre las seis pruebas.

Los ejercicios se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el Anexo II de estas bases.

Durante, o una vez finalizadas las pruebas físicas, se podrá realizar, a criterio del Tribunal, control de consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos.

En este sentido, la lista de sustancias y métodos prohibidos será la contemplada en la

Resolución de 27 de diciembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 7, de 8 de enero de 2005.

6. Sexto ejercicio.

Reconocimiento médico practicado por facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de inutilidades que figuran en el Anexo I.

La falta de presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas supondrá la exclusión de la oposición.

El aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal médico (Anexo V).

Los aspirantes serán calificados como "aptos" o "no aptos".

Octava.- Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se realizarán conforme a los criterios objetivos establecidos en la base séptima.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, si esto no fuere suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo y en el tercero. De persistir el empate entre aspirantes se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Novena.- Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá, entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca la renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados. En ningún caso, la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario de carrera.

Décima.- Nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán a la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo indicado no presentasen tales documentos, no podrán ser nombrados; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que constan en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios en prácticas, situación en la que permanecerán durante seis meses, debiendo realizar un curso de formación teórico-práctico en la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria, antes de su nombramiento definitivo.

Terminado el periodo de prácticas y el curso de formación teórico-práctico, los aspirantes que hubiesen sido declarados aptos serán nombrados funcionarios de carrera de este excelentísimo Ayuntamiento, con la categoría de Policía Local, comprometiéndose el nombrado a portar armas para el ejercicio de sus funciones y llegar a utilizarlas en caso necesario

Undécima.- Riesgos y accidentes.

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

Duodécima.- Incidentes, recursos y normativa legal.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases

Se estará a lo dispuesto en:

Ley 7/85. Ley de bases del Régimen Local.

Ley 30/92. Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

RDL 5/2015. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 5/2000. Ley de Cantabria de Coordinación de Policía Local.

Decreto 1/2003. Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

RD 896/91. Reglas Básicas para Selección de Funcionarios de la Administración Local.

RD 364/95. Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración General del Estado.

Decreto 47/87. Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ley 30/84. Medidas para la Reforma de la Función Pública.

RDL 781/86. Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Administración Local.

Ley 53/84. Incompatibilidades del Personal al Servicio de Administraciones Públicas.

Decreto 41/2010. Órganos de Selección. Modificación artículo 25 del Decreto 1/2003.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 30/92 ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Cabezón de la Sal, 17 de febrero de 2017.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones con relación a la aptitud física para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local

Exclusiones circunstanciales: Se considerarán como exclusión circunstancial aquellas enfermedades o lesiones activas en el momento del reconocimiento que, a pesar de estar incluidas en el cuadro de exclusiones, sean susceptibles de ser corregidas mediante el oportuno tratamiento médico-quirúrgico. En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar la salud del aspirante, tras lo cual certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

Exclusiones definitivas de carácter general:

- Padecer enfermedades, defectos congénitos o adquiridos, síndromes o alteraciones psicofísicas que a juicio del tribunal médico menoscabe o dificulte la función pública o el desempeño de la función policial.
- Talla mínima 1,70 m. en hombres y 1,60 m. en mujeres.

Exclusiones definitivas de carácter específico por aparatos y sistemas:

Visión. Sistema ocular.

- Agudeza visual sin corrección:
- 1/2 en el peor ojo con 6/10 en el mejor.
- Reducciones significativas del campo visual.
- Diplopía.
- Discromatopsias profundas.
- Hemianopsias.

Audición. Sistema auditivo.

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida monoaural igual o superior a 35 dB en las frecuencias de 1000 a 3.000 Hz.
- Alteraciones del equilibrio de cualquier etiología.

Aparato músculo-esquelético.

- Anquilosis o pérdidas anatómicas de cualquier articulación según su repercusión funcional.
- Procesos articulares periféricos, según su repercusión funcional, independientemente de su etiología.
- Espondilolisis, espondilolistesis, fusiones vertebrales y trastornos del disco intervertebral.
- Enfermedad de Paget.
- Osteoporosis y osteomalacia (Según su repercusión funcional).
- Fibromialgia.
- Deformidades anatómicas, según su repercusión funcional.

Aparato digestivo.

- Enfermedad de Crohn y Colitis ulcerosa.
- Hepatitis B y C activas o sus estados de portadores.
- Insuficiencia hepática, se valorará por el Tribunal Evaluador.
- Cirrosis hepática.
- Cirrosis biliar primaria.
- Pancreatitis crónica.
- Fibrosis quística.
- Hernias de pared abdominal, se valorará por el Tribunal Evaluador.
- Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo excepto apendicectomía, que produzcan clínica incompatible con la función policial.

Sistema cardiovascular.

- Insuficiencia cardiaca en todos sus grados.
- Arritmias y bloqueos: Síndromes de preexcitación y todos los trastornos de ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la Arritmia sinusal, los ESV o EV aislados, el Bloqueo AV de primer grado, el Bloqueo Completo de RD y los Hemibloqueos de RI.
- Cardiopatía isquémica en cualquier grado.
- Valvulopatías.
- Miocardiopatías.
- Pericardiopatías crónicas.
- Hipertensión pulmonar primaria y secundaria.
- Síndrome de isquemia arterial crónica.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

- Hipertensión arterial (TAS»140 y tad»90).
- Hipotensión (TAS«90 y TAD «45).
- Insuficiencia venosa y linfática.

Aparato respiratorio.

- Afecciones crónicas del aparato respiratorio (Bronquitis crónica, EPOC, Enfi sema, Bronquiectasias).
- Derrames pleurales recidivantes.
- Neumotórax espontáneo recidivante, excepto si se ha realizado intervención quirúrgica posterior.
- Enfermedades intersticiales y/o fibrosis pulmonar.
- Asma e hiperactividad bronquial que a juicio del tribunal limite el desarrollo de la función policial.

Sistema nervioso.

- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple y otras enfermedades desmielinizantes.
- Enfermedades de la neurona motora.
- Ataxias.
- Trastornos de las funciones superiores y de integración (razonamiento abstracto, memoria, juicio y funciones ejecutivas).
- Enfermedad de Parkinson y otros trastornos extrapiramidales.
- Afecciones vasculares de naturaleza isquémica, hemorrágica y malformativa.
- Miastenia grave y otros trastornos de la unión neuromuscular.
- Vértigos.
- Siringomielia.
- Hidrocefalia.
- Miopatías.
- Parálisis por lesión central.
- Parálisis periféricas, según repercusión funcional.
- Enfermedades de sistema nervioso periférico, según repercusión funcional.
- Síndrome de fatiga crónica.
- Anosmia.
- Alteraciones del Lenguaje: Afasias, disfonías, disfemias (tartamudez), disartrias y disglosias permanentes, que impidan o dificulten el desarrollo de la función policial.
- Otros trastornos motores (tics, estereotipias motoras, trastornos del sueño) según su repercusión socio-profesional.

Trastornos psiquiátricos.

- Trastornos mentales y de la conducta debidos al consumo de sustancias psicótropas, incluido el alcohol.
- Esquizofrenia y otros trastornos sicóticos.
- Trastornos del estado de ánimo (trastornos bipolares, trastornos depresivos recurrentes, episodio depresivo mayor, trastornos distímicos).
- Trastornos de ansiedad con repercusión clínica significativa.
- Trastornos de la personalidad y del control de los impulsos con repercusión socio-profesional.
- Síntomas y/o signos clínicos o biológicos indicadores de intoxicación exógena (detección de metabolitos de drogas de abuso en orina). Toxicomanías. Alcoholismo.

Aparato genito-urinario.

- Insuficiencia renal, según evolución y pronóstico.
- Incontinencia urinaria.
- Poliquistosis renal.

Sistema endocrinológico.

- Trastornos del eje hipotálamo-hipofisario.
- Hipertiroidismo e Hipotiroidismo, según evolución y pronóstico.
- Addison, Cushing, Feocromocitoma y otras alteraciones de la glándulas suprarrenales.
- Hipoaldosteronismo primario y secundario.
- Diabetes Mellitus.
- Adenomatosis endocrina múltiple.
- Hipoparatiroidismo e hiperparatiroidismo, según evolución y pronóstico.
- Piel, faneras y glándulas exocrinas.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

- Cicatrices y procesos crónicos de la piel que, según extensión, repercusión funcional y localización disminuyen la capacidad para desempeño de las funciones policiales.

Sangre y órganos hematopoyéticos.

- Aplasia medular, hemoglobinuria paroxística nocturna, síndromes mieloproliferativos, anemias hemolíticas crónicas, b-talasemias con anemia.
- Linfomas, según evolución y pronóstico.
- Síndromes linfoproliferativos crónicos, según evolución y pronóstico.
- Mieloma múltiple y enfermedad de Waldeström.
- Hemofilias y otros trastornos de la hemostasia.
- Inmunodeficiencias.
- Esplenectomía.
- Tratamientos crónicos con anticoagulantes (Heparinas, Sintrom), Interferon, Corticoides, o EPO.

Otros.

- Portador de anticuerpos VIH.
- Amiloidosis.
- Colagenosis.
- Lupus eritematoso sistémico.
- Artritis reumatoide.
- Esclerodermia.
- Síndrome de Sjögren.
- Vasculitis, se valorará por el Tribunal Evaluador.
- Obesidad (IMC»30).

Generalidades.

Las patologías excluyentes se valorarán por el Tribunal Evaluador según su repercusión funcional y pronóstico orientado al desarrollo de la función policial.

En procesos neoplásicos y trasplantes de cualquier órgano, se valorará la aptitud por el Tribunal Evaluador, según evolución y pronóstico.

Cualquier otra afección de cualquier aparato o sistema, con repercusión funcional que, a juicio del Tribunal Evaluador, impida el desarrollo de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas

1. Flexiones en barra

Finalidad: Mide la potencia del tren superior.

Descripción: Suspendido con las palmas de la mano hacia delante, brazos y piernas completamente extendidos y los pies sin tocar el suelo levantará el cuerpo con los brazos hasta que el mentón sobrepase la barra y descenderá el cuerpo hasta que los brazos queden completamente extendidos, repitiendo el ejercicio cuantas veces pueda

Invalidaciones:

— Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada, cuando se de impulso sacudiendo las piernas o meciendo el cuerpo, cuando se crucen las piernas, cuando haya movimiento de "latigazo", cuando se levanten o flexionen las rodillas.

2. Flexiones en el suelo

Finalidad: Mide la potencia extensora del tren superior.

Descripción: Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas en el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano de la cabeza, los hombros, caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas de los mismos

En la flexión se llegará a colocar el pecho a unos cinco centímetros del suelo, pudiendo llegar a tocar este, pero sin apoyarlo.

3. Salto de longitud.

Finalidad: Mide la potencia extensora del tren inferior

Descripción: Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. El opositor efectuara flexionando las piernas, un salto hacia delante con los pies juntos o separados, a su elección, para caer sobre la arena.

La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada con los talones de los pies en la arena del foso.

Se dispone de dos intentos sucesivos, puntuando el de mayor longitud alcanzada.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF.

4. Carrera de 60 metros lisos

Finalidad: Velocidad pura.

Descripción: Recorrer la distancia de 60 metros lisos en pista y sin salirse de las calles en un tiempo máximo de 9 segundos y 20 décimas para hombres y 10 segundos y 20 décimas para mujeres.

El ejecutante, a la voz de "a sus puestos" y "listos", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz "ya" o disparo o pitido, iniciará la carrera. La salida podrá realizarse de pie o agachado, sin tacos de salida.

Invalidaciones: Todas aquellas recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF. (salvo la salida sin tacos).

5. Carrera de 1.000 metros.

Finalidad: Resistencia muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de 1.000 metros en circuito preparado al efecto, en un tiempo máximo de 4 minutos y 30 segundos para hombres y 4 minutos y 45 segundos para mujeres.

El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar ésta a la voz de "a sus puestos". A la voz de "ya", pitido o disparo de salida iniciará la carrera por calle libre.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

6. Natación (50 metros estilo libre).

Finalidad: Soltura acuática, natación elemental.

Descripción: El ejecutante se situará sobre la plataforma, al borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida; a la voz de "ya" o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo, ni agarrarse en parte alguna, en un tiempo máximo de 57 segundos para hombres y 1 minuto y 02 segundos para mujeres.

Invaldaciones: Cuando el ejecutante apoye los pies en el fondo de la piscina, cuando se agarre a la pared o corchera para detenerse a tomar aliento.

BAREMO DE PuntuACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

HOMBRES

Puntos	Flexiones en barra	Flexiones en suelo	Salto longitud (metros)	Carrera 60 m.	Carrera 1.000 m.	Natación 50 m.
10	14	22	2,50	7,50"	3'00"	30"
9	13	20	2,40	8,00"	3'10"	33"
8	12	18	2,30	8,10"	3'20"	36"
7	11	16	2,20	8,20"	3'30"	39"
6	10	15	2,15	8,30"	3'40"	42"
5	09	14	2,10	8,40"	3'50"	45"
4	08	13	2,05	8,50"	4,00"	48"
3	07	12	2,00	9,00"	4,10"	51"
2	06	11	1,95	9,10"	4,20"	54"
1	05	10	1,90	9,20"	4,30"	57"
0	- de 5	- de 10	- de 1,90	+9,20"	+4,30"	+ 57"

MUJERES

Puntos	Flexiones en barra	Flexiones en suelo	Salto longitud (metros)	Carrera 60 m.	Carrera 1.000 m.	Natación 50 m.
10	11	20	2,30	8,50"	3'15"	35"
9	10	18	2,20	9,00"	3'25"	38"
8	09	16	2,15	9,10"	3'35"	41"
7	08	14	2,10	9,20"	3'45"	44"
6	07	13	2,05	9,30"	3'55"	47"
5	06	12	2,00	9,40"	4'05"	50"
4	05	11	1,95	9,50"	4'15"	53"
3	04	10	1,90	10,00"	4'25"	56"
2	03	09	1,85	10,10"	4'35"	59"
1	02	08	1,80	10,20"	4'45"	1' 02"
0	- de 2	- de 08	- de 1,80	+10,20"	+4'45"	+ 1' 02"

ANEXO III

Temario del Primer Ejercicio

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura, características y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los Tratados Internacionales. La Corona.
- Tema 3.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 4.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.
- Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria.
- Tema 6.- El Municipio: Concepto. Territorio y población. La Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las competencias municipales.
- Tema 7.- Formas de la acción administrativa en el ámbito de las Entidades Locales. Policía, Fomento y Servicio Público.
- Tema 8.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Los impuestos, los presupuestos y las cuentas municipales. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 9.- Los empleados públicos de las entidades locales. Clases. La Función Pública Local. Situaciones administrativas. Selección y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- Tema 10.- Los Derechos y Deberes de los funcionarios de las Entidades Locales. Los derechos económicos. La Seguridad Social y el derecho de sindicación. Incompatibilidades.
- Tema 11.- La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: concepto y clases.
- Tema 12.- Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y Clases.
- Tema 13.- La potestad normativa de las entidades locales: ordenanzas, bandos y reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones. Los reglamentos orgánicos municipales.
- Tema 14.- El Derecho Penal. Concepto. Función. Contenido. Fuentes. Principios.
- Tema 15.- La infracción penal. Concepto. Delitos y faltas. El dolo y la culpa.
- Tema 16.- Las formas de resolución del delito. Los grados de ejecución. La responsabilidad criminal. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- Tema 17.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. El atentado contra la autoridad o sus agentes. Los delitos contra las garantías constitucionales.
- Tema 18.- Delitos contra la seguridad del vial. Delitos contra la salud pública.
- Tema 19.- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora y la fauna. Delitos contra la seguridad en el trabajo.
- Tema 20.- La Detención Policial. Detención legal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información y derechos del detenido.
- Tema 21.- Ley 6/84 de 24 de mayo, Reguladora del procedimiento de Habeas Corpus. La entrada y registro en lugar cerrado.
- Tema 22.- Las penas de localización permanente. Ley 38/2002, de 24 de octubre, de reforma parcial de la LECRIM, sobre procedimiento de enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado.
- Tema 23.- La Policía Judicial. Composición. Dependencia. La Policía Local al servicio de la Administración de Justicia.
- Tema 24.- Ley 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Tema 25.- Ley 5/2000 de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.
- Tema 26.- Decreto 1/2003 de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria. Ley Orgánica 4/2010 de Régimen Disciplinario.
- Tema 27.- La Seguridad Ciudadana, normativa de aplicación. Competencias municipales.
- Tema 28.- Uso legal de las armas. Criterios de uso. Proporcionalidad. Idoneidad. Principios de habilitación.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Tema 29.- La venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Protección del Medio Ambiente.

Tema 30.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la L.O.15/1999.

Tema 31.- Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos. RD 596/1999, Reglamento de desarrollo de la LO 4/1997.

Tema 32.- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Título Preliminar, Título I: Ejercicio y coordinación de las competencias sobre tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial, Título II: Normas de comportamiento en la circulación.

Tema 33.- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Título III: de la señalización, Título IV: Autorizaciones administrativas.

Tema 34.- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Título V: Régimen sancionador.

Tema 35.- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV

Tema 36.- Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. Título I, Capítulo I, Permiso y licencia de conducción.

Tema 37.- Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, Título II: Homologación, inspección y características.

Tema 38.- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Anexo II: pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.

Tema 39.- Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 40.- La Policía administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía como Policía Administrativa. Funciones y competencias. Urbanismo. Ocupación de vías públicas.

ANEXO IV

Temario de Segundo Ejercicio

Tema 1. Callejero municipal. Poblaciones. Carreteras. Organismos oficiales, edificios singulares, esculturas y monumentos. Geografía de Municipio. Atractivos turísticos. Lugares de interés. Fiestas y otros eventos.

Tema 2. Ordenanza municipal sobre la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y mantenimiento de la convivencia ciudadana.

Tema 3. Ordenanza municipal de utilización de dominio publico con entrada de vehículos a través de las aceras, reservas para carga y descarga y otros aprovechamientos.

Tema 4. Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Tema 5. Ordenanza municipal de venta ambulante o no sedentaria en la vía pública y espacios abiertos.

Tema 6. Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

Tema 7. Ordenanza municipal reguladora del ejercicio de postulación en la vía pública.

Tema 8. Ordenanza municipal reguladora de cierre de parcelas, cierres vegetales, plantación de setos, arbustos y arboles ornamentales.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

ANEXO V

**Autorización para someterse a todas las pruebas médicas
que determine el Tribunal Médico**

Apellidos y nombre: DNI:

Autorizo, por el presente, al Equipo Médico de las pruebas selectivas de oposición para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica necesaria de sangre y de orina. Conozco que será causa de exclusión la ocultación de cualquier enfermedad conocida incluida en el Anexo 1.

Y para que así conste, firmo la presente en _____ a ___ de _____ de _____

ANEXO VI

Modelo de Declaración Jurada

D./Dña. _____, mayor de edad, con
DNI _____, por medio del presente formulo la siguiente

DECLARACIÓN

Que en caso de ser nombrado/a como funcionario/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, me comprometo a portar armas y llegar a utilizarlas, si fuera necesario.

Que tal declaración se manifiesta de forma libre y voluntaria a efectos de lo previsto en el apartado h) de la Base Segunda de la Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local

Y para que conste, firmo la presente en _____ a _____ de
_____ de _____.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

ANEXO VII

Modelo de instancia

D./Dña. _____, con DNI _____
y domicilio en _____ nº _____ de la localidad de
_____, teléfono _____, por medio del
presente comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que tiene conocimiento de la bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cabezón de la sal, publicada en el BOC nº _____ de fecha _____, así como, de la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes publicada en el BOE nº _____ de fecha _____

Que quien suscribe manifiesta reunir al momento de presentación de la presente, los requisitos pedidos en la base segunda de la convocatoria, los cuales, en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para el nombramiento como Policía Local, acreditaré en tiempo y formación

Que estando interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria cuyas bases acepta

SOLICITA

Se tenga por presentado el presente escrito y los documentos que con el se adjuntan, indicados en la base tercera de la convocatoria y formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia

En _____ a _____ de _____ de _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-1825 *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de enero de 2017 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de enero de 2017 por importe superior a 100.000,00 euros.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.02.02.0022	SUMINISTRO DE REPOSICIÓN SOFTWARE DE LICENCIAS ORACLE CORPORATIVAS PARA EL AÑO 2017	ORACLE IBERICA S.R.L.	CL JOSÉ ECHEGARAY 6 B 28230 PARQUE EMPRESARIAL LAS ROZAS	230.930,99	03-01-2017	PROC. NEGOCIADO
2016.1.02.02.0035	CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENINSULA Y BALEARES) (AM 2/2016)	SOLRED, S.A.	CL CAPITAN HAYA 41 4 PL 28020 MADRID	1.141.432,86 652.247,35	19-01-2017	PROC. NEGOCIADO
2016.1.02.04.0028	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AVANZADO DE LOS PRODUCTOS SOFTWARE AG CORPORATIVOS PARA EL AÑO 2017	SOFTWARE AG ESPAÑA S.A.	PL PRINCIPADO DE ASTURIAS. P.7 3 33004 AVDA DE LA SIDERURGIA P.7 EDI	383.944,72	02-01-2017	PROC. NEGOCIADO
2016.1.02.04.0033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DE GESTIÓN PROCESAL DE CANTABRIA	TRACASA INSTRUMENTAL, S.L.	CL CABARCENO 6 31621 SARRIGUREN (NAVARRA)	357.546,37	19-01-2017	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.05.04.0014	LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES CENTROS DEPENDIENTES DE LA MISMA. (LOTE 8)	GARNICA S.A.	CA. BERAATEGUI 5 - 4º 48001 BILBAO	11.253,50	13-01-2017	PROC. ABIERTO

Santander, 16 de febrero de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia,
PD. La secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2017/1825

CVE-2017-1825

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-1806 *Relación de contratos menores suscritos por el Ayuntamiento durante el segundo, tercero y cuarto trimestre de 2016. Expediente SEC/1314/2016.*

Resolución de la Alcaldía nº 508/2017 de 20/02/17 por el que se acuerda la publicación de la relación de contratos menores suscritos por este Ayuntamiento durante el segundo, tercero y cuarto trimestre de 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia y buen gobierno, este Ayuntamiento ha procedido con esta fecha a la publicación de la información relativa a la relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2016.

La relación detallada de los mismos puede ser consultada en el siguiente enlace correspondiente al portal municipal del Ayuntamiento de Camargo:

<https://sede.aytocamargo.es/Publicaciones.aspx?t=LA#p80>

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Camargo, 20 de febrero de 2017.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2017/1806

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-1818 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de valoración, para la prestación del Servicio de Salvamento y Socorrismo en las playas de Piélagos.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de 20 de febrero de 2017 el expediente de contratación de la prestación del Servicio de Salvamento y Socorrismo en las Playas de Piélagos, se anuncia la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria, conforme al siguiente contenido:

- OBJETO: Prestación del Servicio de Salvamento y Socorrismo en las playas de Piélagos.
- PLAZO: Conforme a lo estipulado en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El servicio de Salvamento y Socorrismo en las Playas señaladas durante el año 2017 se prestará, en horario de 11:30 a 19:30 horas, en las siguientes fechas:

Días 3, 4, 10 y 11 junio.

Del 16 de junio al 17 de septiembre, ambos inclusive, de manera ininterrumpida.

Días 23, 24 y 30 de septiembre.

- TIPO: El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 139.123,64 € IVA excluido.

— PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE. Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, sitas en la Avda. Luis de la Concha, nº 66 de Renedo, pudiendo obtenerse copias del pliego en horario de 9 a 14 horas. Adicionalmente, los citados documentos podrán ser descargados en el perfil del contratante del órgano de contratación, además de en la plataforma de contratación del estado.

— GARANTÍAS EXIGIDAS: Definitiva (5%) importe de adjudicación.

— REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo establecido en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

— CRITERIOS DE VALORACIÓN: La prestación del servicio se adjudicará atendiendo a varios criterios de adjudicación (cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

— PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, en el modo establecido en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

— APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura del sobre "A" tendrá lugar al día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones (sesión no pública). La apertura de los sobres "B" y "C", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

Renedo de Piélagos, 20 de febrero de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2017/1818

CVE-2017-1818

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-1819 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de valoración, para la prestación del Servicio de Asistencia y Seguimiento Educativo del Centro de Día de Piélagos.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de 20 de febrero de 2017 el expediente de contratación de la prestación del Servicio de Asistencia y Seguimiento Educativo del Centro de Día de Menores de Piélagos, se anuncia la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria, conforme al siguiente contenido:

- OBJETO: Prestación del Servicio de Asistencia y Seguimiento Educativo del Centro de Día de Menores de Piélagos.
- PLAZO: Conforme a lo estipulado en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- TIPO: El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 63.573,30 € IVA excluido.
- PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE. Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, sitas en la Avda. Luis de la Concha, nº 66 de Renedo, pudiendo obtenerse copias del pliego en horario de 9 a 14 horas. Adicionalmente, los citados documentos podrán ser descargados en el perfil del contratante del órgano de contratación, además de en la plataforma de contratación del estado.
- GARANTÍAS EXIGIDAS: Definitiva (5%) importe de adjudicación.
- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo establecido en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- CRITERIOS DE VALORACIÓN: La prestación del servicio se adjudicará atendiendo a varios criterios de adjudicación (cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares).
- PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, en el modo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura del sobre "A" tendrá lugar al día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones (sesión no pública). La apertura de los sobres "B" y "C", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

Renedo de Piélagos, 20 de febrero de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2017/1819

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-1811 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de gestión del Servicio de Asistencia Domiciliaria.*

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2017, se procede a anunciar la convocatoria de procedimiento de licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, del contrato de gestión del Servicio de Asistencia domiciliaria en San Felices de Buelna.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Felices de Buelna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.
- c) Obtención de documentación: Secretaría Intervención.
 - Bº Rivero s/n, 39409, San Felices de Buelna, Cantabria.
 - Tlfno.: 942 814 111.
 - Fax: 942 814 112.
 - Correo electrónico: ayuntamiento@aytosanfelicesbuelna.es

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato administrativo de gestión de servicios públicos, concesión.
- b) Descripción objeto: Gestión del Servicio de asistencia domiciliaria en San Felices de Buelna.
- c) Lugar de prestación del servicio: Término municipal.
- d) Duración del contrato: Un año, prorrogable anualmente hasta un total de cuatro años (duración total incluida la prórroga: 4 años).

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria.
- b) Criterios de adjudicación: Varios, previstos en el pliego.
- c) Precio base de licitación: 10,74 €/hora, IVA no incluido y un máximo de 3.900 horas anuales.
- d) Garantía provisional: No se exige.
- e) Garantía definitiva: 3.000 €.

4.- Requisitos del contratista:

- a) Clasificación del contratista: No se exige.
- b) Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Conforme al pliego.

5.- Presentación de ofertas.

- a) Plazo de presentación de ofertas: 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.
- b) Presentación: Conforme al pliego.
- c) Mesa de contratación: Sí.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

- d) Apertura de proposiciones: el miércoles siguiente hábil, tras tres días hábiles de la finalización de la presentación de las proposiciones.
- e) Lugar y hora: 11:30, Casa Consistorial.
- f) Gastos de publicidad: De cuenta del adjudicatario.

San Felices de Buelna, 21 de febrero de 2017.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

[2017/1811](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2017-1838 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/2016.*

De acuerdo con aquello que se prevé en el artículo 175, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de quince días contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de crédito número 10/2016 del presupuesto del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación el resumen por capítulos de la referida modificación presupuestaria:

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		9430	46300	9.4	Transferencia a mancomunidad Liebana	1500,00
Total Aumento						1.500,00

DISMINUCIÓN DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		0110	31100	0.3	Gastos de formalización, modificación y cancelación	-974,07
Transferencia de Crédito disminución		0110	31000	0.3	Intereses	-525,93
Total Disminución						-1.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de la mencionada jurisdicción.

Camaleño, 23 de febrero de 2017.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2017-1804 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2017 y apertura del período de cobro.*

Por Resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de fecha 16 de febrero de 2017, se ha aprobado el padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario, será el comprendido entre los días 5 de mayo y 7 de julio de 2017.

Transcurrido el período voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Valle de Cabuérniga, 20 de febrero de 2017.

El alcalde,

Gabriel Gómez Valiente.

2017/1804

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2017-1808 *Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía número 30/2017, de fecha 20 de febrero de 2017, se aprobó el padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2017.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Cillorigo de Liébana durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 1 de marzo hasta el 2 de mayo de 2017, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Tama, 20 de febrero de 2017.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2017/1808

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2017-1809 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2016.*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 15 de febrero de 2017, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del tercer trimestre de 2016 de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.4 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública por el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo contra la aprobación del citado impuesto, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Molledo, 15 de febrero de 2017.

La alcaldesa,
Teresa Montero Vicenti.

[2017/1809](#)

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2017-1851 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2017, ha adoptado acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

Puente El Arrudo, 17 de febrero de 2017.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2017/1851

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-1641 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos de labranza sita en Barrio Momeñe de Sámano. Expediente URB/1683/20.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de don David Pérez Nazabal, de concesión de autorización para obras para construcción de caseta de aperos de labranza en parcela nº 443 sita en Bº Momeñe de Sámano del término municipal de Castro Urdiales, en parcela calificada como suelo No Urbanizable de Protección Ecológica.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la apertura de período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Castro Urdiales, 14 de febrero de 2017.

El concejal de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial,
Eduardo Amor Gallastegui.

2017/1641

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2017-1629 *Información pública de solicitud de autorización para canalización de fibra óptica en calle Peñas Arriba y Carretera CA-802. Expediente 371/2017.*

Por Orange Espagne, SAU se ha solicitado autorización para canalización de fibra óptica, en suelo rústico en calle Peñas Arriba y Carretera CA-802.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para quienes se consideren afectados para formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente puede consultarse en horario de atención al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Los Corrales de Buelna, 13 de febrero de 2017.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2017/1629

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2017-1673 *Información pública de solicitud de autorización para canalización de fibra óptica en calle La Cuesta y barrio La Turquía. Expediente 372/2017.*

Por Orange Espagne, S. A.U. se ha solicitado autorización para canalización de fibra óptica, en suelo rústico, en calle La Cuesta y barrio La Turquía.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para quienes se consideren afectados, para formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente puede consultarse en horario de atención al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Los Corrales de Buelna, 13 de febrero de 2017.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2017/1673

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-1699 *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda unifamiliar en Pedreña.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda unifamiliar, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 14 de febrero de 2017.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Carlos López Fernández.

Situación: Barrio Onso, número 74, Pedreña.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Marina de Cudeyo, 15 de febrero de 2017.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías

(R.A. número 346/2015, de 29 de junio),

Pedro Pérez Ferradas.

2017/1699

CVE-2017-1699

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2017-1816 *Aprobación inicial y exposición pública de la Modificación Puntual 7 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo, a instancia de Unai Mendieta Ruiz y Ana Velasco Torre, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2017, de conformidad con los artículos 68 y 83 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 21 de febrero de 2017.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

[2017/1816](#)

7.5.VARIOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-1807 *Citación para notificación de Resolución de la Gerencia de Atención Primaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la persona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria, sita en la C/ Cardenal Herrera Oria s/n, 4 planta, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que la citada, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afecta cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de la Gerencia de Atención Primaria.
José Manuel Asensio Pérez.

Santander, 30 de enero de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015 (BOC número 201, de 20 de octubre de 2015).

El director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,
Alejandro Rojo Gutiérrez.

2017/1807

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-1810 *Citación para notificación de Resolución de la Gerencia de Atención Primaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la persona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria, sita en la C/ Cardenal Herrera Oria s/n, 4 planta, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que la citada, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afecta cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de la Gerencia de Atención Primaria.
Nieves Castresana González.

Santander, 16 de febrero de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015 (BOC número 201, de 20 de octubre de 2015)

El director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,
Alejandro Rojo Gutiérrez.

2017/1810

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-1741 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de aire acondicionado en comercio menor de prendas de vestir y tocado (epígrafe 651.2) en calle Rualasal, 20-22 bajo. Expediente 30683/2016.*

FASHION SENIOR, SL, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de aire acondicionado con una potencia de 7 kW, a instalar en la actividad de comercio menor de prendas de vestir y tocado, sita en la calle Rualasal, nº 20-22, bajo.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 18 de enero de 2017.
El concejal delegado (firma ilegible).

2017/1741

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-1870 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación de aparatos de prótesis y ortopedia (laboratorio prótesis dentales), en calle La Tejera, 5 A - 1º - puerta 1. Expediente 57232/2015.*

STD IFACTORY LAB, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de fabricación de aparatos de prótesis y ortopedia (laboratorio prótesis dentales), a emplazar en la calle La Tejera, número 5 A - 1º - puerta 1.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 12 de agosto de 2016.

El concejal delegado (ilegible).

2017/1870

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-1828 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 59/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 000059/2017 a instancia de VASILE PISLARU e ION PISLARU frente a FÉLIX MUÑOZ RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado la cédula de fecha 02/02/2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

FÉLIX MUÑOZ RODRÍGUEZ, con domicilio en Cuesta de la Atalaya, 1-1DR. 39001 de Santander.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Solicitada por la actora la adopción de medida cautelar en el tercer otrosí digo de su escrito de demanda, dese traslado por plazo de cinco días a la parte contraria a fin de que alegue lo que estime por conveniente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 8 de marzo de marzo de 2017 a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, 21 de febrero de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,

María del Carmen Martínez Sanjurjo

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FÉLIX MUÑOZ RODRÍGUEZ, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 21 de febrero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/1828

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-1829 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 686/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000686/2016 a instancia de Juncal Alberdi Vergara frente a Mariano Benito y Carlos Peláez, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 30/01/2017 del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMANDO la demanda formulada por doña Juncal Alberdi Vergara, frente a Mariano Benito y Carlos Peláez, S. L., DECLARO el cese causado a la parte actora el día 14 de octubre de 2016 como DESPIDO IMPROCEDENTE, y en su consecuencia, CONDENO a la demandada a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo al demandante en las mismas condiciones y jornada que regían con anterioridad al despido, o le abone la suma 683,60 euros en concepto de indemnización.

Dicha opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión.

CONDENO asimismo a la demandada, en el caso de optar por la readmisión, a pagar a la parte demandante, como salarios de tramitación, una cantidad igual a la suma de los salarios que dejó de percibir, a razón del salario diario consignado en el hecho probado primero de esta resolución, devengados desde dejados de percibir desde el día siguiente al de la baja en la Seguridad Social hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3867000065068616, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Mariano Benito y Carlos Peláez, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/1829

CVE-2017-1829

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-1830 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de Títulos Judiciales, con el nº 0000029/2017, a instancia de JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, frente a SEÑALIZACIONES ARISANT, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha de hoy, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En Santander, 22 de febrero de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, como parte ejecutante, contra SEÑALIZACIONES ARISANT, SL, como parte ejecutada, por importe de 9.439,28 €, de principal, más 1.887,85 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064002917, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

En Santander, 22 de febrero de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, como parte ejecutante, contra SEÑALIZACIONES ARISANT, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 9.439,28 €, en concepto de principal, más 1.887,85 €, que se calculan provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado, en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, abierta en el Banco Santander, al nº 3867000064002917.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso del Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064002917, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a SEÑALIZACIONES ARISANT, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el BOC.

Santander, 22 de febrero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/1830

CVE-2017-1830

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-1832 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 25/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000025/2017 a instancia de VICENTE VILA ROLDÁN frente a CENTEC XXI, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 22/02/2017 del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMANDO la demanda formulada por don Vicente Vila Roldán frente a CENTEC XXI, SL, DECLARO IMPROCEDENTE el despido causado a la parte actora el día 31 de diciembre de 2016, y en su consecuencia, CONDENO a la demandada a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo al demandante en las mismas condiciones y jornada que regían con anterioridad al despido, o le abone la suma 3.428,65 euros en concepto de indemnización.

Dicha opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión.

CONDENO asimismo a la demandada, en el caso de optar por la readmisión, a pagar al demandante, como salarios de tramitación, una cantidad igual a la suma de los salarios que dejó de percibir, a razón del salario diario consignado en el hecho probado primero de esta resolución, devengados desde el día siguiente al despido hasta el de la notificación de la sentencia de instancia o hasta que el trabajador haya encontrado otro empleo y se probase por la empresa lo percibido diariamente para su descuento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065002517, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CENTEC XXI S.L en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/1832

CVE-2017-1832

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-1878 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 23/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 000023/2017 a instancia de Verónica Valdezate Fernández frente a Worten España Distribución, S. L., LEGE 2013 CONSULTORES, S. L. y Doctor Clic, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 27/02/2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
LEGE 2013 CONSULTORES, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:
Se le cita para el 6 de marzo de 2017, a las 11:15 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia y, a continuación, para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 27 de febrero de 2017.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia, Oliva Agustina García Carmona.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LEGE 2013 CONSULTORES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de febrero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/1878

CVE-2017-1878

VIERNES, 3 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 44

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-1879 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 690/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000690/2016 a instancia de CHRIS ASTO MANTILLA y CHALYN ASTO MANTILLA frente a MACECARR 2007, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 23-02-2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

MACECARR 2007, SL, (LA BODEGUILLA DE VARGAS), en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para 6 de marzo de 2017 a las 10:45 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 23 de febrero de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MACECARR 2007, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de febrero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/1879

CVE-2017-1879

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-1786 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 412/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000412/2015 a instancia de Isabel Álvarez Polo frente a Iuliana Joldis, en los que se ha dictado resolución de fecha 01/04/2016 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Isabel Álvarez Polo contra Joldis Iuliana (Bar Avenida), y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.529,43 € por salarios no abonados y 565,35 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia es FIRME, no siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Joldis Iuliana (Bar Avenida), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de febrero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/1786

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-1788 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 708/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000708/2015 a instancia de Massimo Pace frente a Lourdes Rodríguez Remvil, en los que se ha dictado resolución de fecha 24/10/16 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por Massimo Pace contra la empresa Lourdes Rodríguez Remvil, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.869,99 € por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos, así como las costas con el límite de 600 € por honorarios del letrado.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Número 5 de Santander en el plazo de 5 días (artículo 194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (artículo 196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (artículo 198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (artículo 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (artículo 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santander número 2778 0000 65 0708 15. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778 0000 65 0708 15.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a empresa "Lourdes Rodríguez Remvil", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de febrero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-1789 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000119/2016 a instancia de Carmen Gala Mosquera frente a Limpiezas Alonso, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s Limpiezas Alonso, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Carmen Gala Mosquera por importe de 11.675,81 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Limpiezas Alonso, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de febrero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/1789

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-1791 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 11/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000011/2017, a instancia de Eva María López Carrasco y Esteban Gutiérrez González frente a Campo Menor, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Eva María López Carrasco y Esteban Gutiérrez González como parte ejecutante, contra Campo Menor, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 28.469,28 € más 4.270,40 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Campo Menor, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de febrero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/1791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-1346 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 53/2016.*

Don José María García Pino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ordinario 53/2016, seguido a instancia de don JULIÁN ROMAÑA RUIZ, contra don FRANCISCO JOSÉ ROMAÑA RUIZ, se ha dictado sentencia de fecha 10 de febrero de 2017, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a su notificación.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente para que sirva de notificación a don FRANCISCO JOSÉ ROMAÑA RUIZ, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de febrero de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
José María García Pino.

2017/1346

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2017-1821 *Notificación de sentencia 51/2017 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 116/2016.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Miguel Ángel Mula García, frente a Alfonsa Belmonte Mateos, en los que se ha dictado sentencia de fecha 3 de febrero de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000051/2017

Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Procedimiento: Divorcio 116/16.

En Santander, a 3 de febrero de 2016.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 116/16, a instancia de don Miguel Ángel Mula García, representado por el procurador don Alfonso Álvarez Pañeda y defendido por el letrado don Javier Franco Rodríguez, contra doña Alfonsa Belmonte Mateos, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador señor Álvarez, en nombre y representación de don Miguel Ángel Mula García, contra doña Alfonsa Belmonte Mateos, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Miguel Ángel Mula García y doña Alfonsa Belmonte Mateos, con adopción de las siguientes medidas:

1.- Se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar a la demandada.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Alfonsa Belmonte Mateos, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
Araceli Contreras García.

2017/1821

CVE-2017-1821